

EL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO

El reglamento es el conjunto de normas administrativas subordinadas a la ley, obligatorias, generales e impersonales, expedidas unilateral y espontáneamente por el presidente de la República en virtud de las facultades discrecionales que le han sido conferidas por la Constitución o que resulten implícitamente del ejercicio del Poder Ejecutivo. (Serra, 1959, p. 187)

- ❑ Tales normas son creadoras de una situación jurídica general y abstracta.
- ❑ Son dictadas para la atención pormenorizada de los servicios públicos; para la ejecución de la ley, o para los demás fines de la Administración Pública.
- ❑ Facilitan la aplicación de la ley.

Según la SCJN: “Los reglamentos que se expidan por el Ejecutivo tienden a la exacta observancia de las leyes es decir a facilitar su mejor cumplimiento; por tanto, son parte integrante de las disposiciones legislativas que reglamentan, y por tanto, participan de la naturaleza jurídica de la ley reglamentada ...”

Elementos generales del reglamento:

- a. Es un conjunto de normas de Derecho Administrativo que emanan unilateralmente del Poder Ejecutivo Federal
- b. Estas normas tienen por objeto ejecutar las leyes administrativas que expida el Congreso de la Unión (ante el silencio de una ley no cabe la función reglamentaria).
- c. Por su carácter impersonal y general, el reglamento asume los caracteres semejantes a los de una ley.
- d. El reglamento no puede invadir el dominio reservado al legislador; debe mantenerse el principio de superioridad de la ley; el reglamento está subordinado a la ley; es una norma secundaria, inferior y complementaria de la ley.
- e. Debe ser promulgado y publicado para que adquiera fuerza obligatoria.
- f. No debe tener otras cargas, restricciones, limitaciones o modalidades que las establecidas en la ley y de conformidad con la Constitución.
- g. Han de emanar del órgano señalado expresamente en la Constitución y referirse a materias y servicios de la Administración Pública.

Diferencias entre ley y reglamento:

- **Formalmente:** la ley emana del legislativo, mientras que el reglamento es facultad del Ejecutivo.
- **Materialmente:** por su contenido no difieren entre sí.

- El campo de acción del legislador es libre e incondicionado, en todo caso sujeto a la Constitución; el ejercicio de la facultad reglamentaria es todo lo contrario: limitado por la ley y condicionado por sus términos.

Referencia:

Serra, A. (1959). Derecho Administrativo. Editorial Porrúa. México.